

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ Nombre empresa o persona natural:	Inmobiliaria e Inversiones Elite Ltda (New City)
▪ Rut empresa o persona natural:	77.455.931-0
▪ Nombre representante legal:	Henry Valencia
▪ Domicilio representante legal:	Avda el Santo 1660
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-224-2024
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Parlantes

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

Local de 2 niveles con terraza, la cual cuenta con 2 Parlantes en primer y 2 segundo Nivel, con dirección hacia el Poniente en lugar cerrado. En la terraza se eliminaron los parlantes

▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u>  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[Redacted]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[Redacted]	

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.  
 a obtención con fecha 9 de Julio de 2023, de Niveles de Presion Sonora corregidos (NPC) de 59 y 52 db(A) respectivamente, todas las ediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana cerrada la siguiente y un receptor sensible ubicado en zona II

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

indican acá los efectos que ha producido la infracción.  
 han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador **1**



### Acciones

Elaborar un plan de acción preventivo y correctivo para evitar el uso de materiales con un alto contenido de plomo.

- Barro de cerámica:** Cuando se usa barro con un contenido de plomo debe ser superior a los 10 kg/m<sup>3</sup>, lo cual se debe verificar la más veces posible de la fuente para ser efectivo.
- Cerámica artística:** Cuando se elabora la decoración de una cerámica que contiene la fuente, con un tipo de cerámica con un peso de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y un tipo de esmalte de 10 mm de espesor y 10 kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El peso de agua también debe ser perforado en un 60%.
- Pavimento cerámico:** Se trata de la combinación de una pintura cerámica tipo alquídico, de características similares al esmalte cerámico. Con un esmalte con un peso de 2 mm, un esmalte de 10 mm de espesor y densidad superficial de 10 kg/m<sup>3</sup>. Esto debe tener un mayor porcentaje de material y promover que expone al peso de agua.
- Esmalte cerámico:** Corresponde a un conjunto de esmaltes cerámicos para la parte inferior de la pintura, con un peso de 10 kg/m<sup>3</sup>.
- Esmalte tipo Splitter:** Los esmaltes tipo Splitter se utilizan a la salida de la fuente de agua, y también, para evitar la propagación del ruido ambiental por agua.



- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:** Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
- Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):**

El costo es de \$ 7.522.452

**Costo Estimado Neto (\$)**

*Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).*

**Medios de Verificación**

*Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.*

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).**
- Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.**



FIRMA REPRESENTANTE

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



**19 de Octubre de 2024**

## **INFORME TECNICO**

---

**Memoria Acústica.  
Inmobiliaria e Inversiones Elite LTDA  
Avda. El Santo 1660.  
La Serena**

**Preparado por:**

**Diego Bustos Rojas.  
Ingeniero en Sonido.  
Jorge Saavedra Morales  
Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente**



## 1. INTRODUCCIÓN. -

Según petición de la Inmobiliaria e Inversiones Elite LTDA, Rut 77.455.931-0 para su local New City, ubicado en Avda. del Mar 4500, de la ciudad de La Serena, se preparó el siguiente informe de su local en términos del cumplimiento del DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido. Para así determinar el efecto sonoro del local comercial hacia el entorno que lo rodea. Lo anterior se realiza en momentos de simulación de máxima emisión de ruido y en su condición de normal funcionamiento.

## 2. CRITERIO DE EVALUACIÓN.-

El siguiente informe es confeccionado por lo dispuesto por el DS 38/11 del Ministerio de medio Ambiente que establece la Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Emisoras de Ruido.

### 2.1 Sobre los niveles máximos permisibles de presión sonora corregido.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación:

#### NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS (NPC) EN dB(A) LENTO

Tipo de Zona	de 7 a 21 hrs.	de 21 a 7 hrs.
ZONA 1	55	45
ZONA 2	60	45
ZONA 3	65	50
ZONA 4	70	70

Tabla 1.



### 3. ANTECEDENTES. -

El recinto a evaluar es un Local destinado a actividades de esparcimiento.

El acceso es por Avenida el Santo. Es un Pub Restaurante que funciona en horario diurno y nocturno junto a locales comerciales que se encuentran a su alrededor. El sistema de sonido es de mediana potencia, suficiente para lograr unos 85 dB(a) lento.

La Figura 1 y 1.1 corresponden a Fichas de información de medición de ruido.

**Figura 1.**

**TABLA N° 2: EVALUACION DE LA EXPOSICION A RUIDOS**

<b>Lugar</b>	<b>NPS Medido db(A)</b>	<b>NPS medido db(A)</b>	<b>Diferencia db(A)</b>
	<b>Fondo</b>	<b>Con todas las fuentes emisoras en funcionamiento</b>	
<b>Punto 1 - Fachada poniente (Avda el Santo)</b>	39,3	42,5	7,2
<b>Punto 2- Calle Rojas Poniente</b>	42,4	41,7	9,3

### 4.- CONCLUSIONES:

- El nivel de Presión Sonora que se obtuvo de la medición con los equipos en funcionamiento o con el personal en tareas evaluadas, NO supero el ruido de Fondo en más de 10 db(A) Lento.
- Los niveles de Presión Sonora que se obtuvo de la medición de Presión Sonora para las tareas realizadas y equipos funcionando, NO supero en ningún momento los 45 db(A) permitidos por la Norma en función al uso de suelo. Cabe destacar que en el Punto 1 y 2, puede variar por ruidos imprevisto por paso de vehículos.
- Por lo tanto, las fuentes de la empresa, NO generan ruidos mayores a los permitidos, por lo que las instalaciones de la empresa, Cumplen con el D.S 146, que establece norma de emisión de Ruidos Molestos generados por Fuentes Fijas.



## 5.- Otros antecedentes

La evaluación del recinto se realizó durante la noche del 19 de Octubre de 2024. El tráfico vehicular y ruido de fondo aportado por tránsito de camiones y autos que pasan por las calles cercanas (Avda el Santo y Huanhuali) siendo un aporte importante junto la percepción sonora de los locales nocturnos cercanos al lugar.

La figura 2 corresponde a la ficha de georeferenciación fue obtenida de google earth, donde los puntos 1 y 2 corresponden a: 1 local a evaluar y 2 el receptor.

Cabe señalar que el Local tiene en dirección poniente un Centro comercial y supermercado, el cual realiza funciones de descarga y carga de camiones, transito de grúas horquillas en horario Nocturno.

**Figura 2** Ficha de Georreferenciación.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned above a horizontal line.

---

Diego Cristian Bustos Rojas  
Ingeniero de Ejecución en Sonido  
Universidad Vicente Pérez Rosales



## **Antecedentes Generales Local New City**

**Con el objetivo de entregar la información solicitada por la SMA es que vengio a señalar lo siguiente:**

1. El local cuenta con 4 parlantes distribuidos de la siguiente forma en 2 en el primer nivel y 2 en el segundo nivel (espacio cerrado), el cual se implementó una puerta y equipo de aire acondicionado, para evitar y disminuir la fuente sonora hacia sector la Terraza, la cual da hacia avda. el Santo.
  
2. **Los Horarios de funcionamiento se distribuyen de la siguiente forma**
  - Lunes a Martes Horario Diurno: 12:30 Hrs a 22:00 hrs
  - Miércoles y Jueves Horario de 12:30 hrs a 03:00 hrs
  - Viernes y Sábado Horario de 12:30 a 05:00 am
  - Domingo Cerrado
  
3. **Fotografías**





INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA

AVDA COSTANERA N°4785

COQUIMBOA

PRODUCCION DE EVENTOS, DISCOTECAS, COMIDAS

R.U.T. : 77.455.931-0

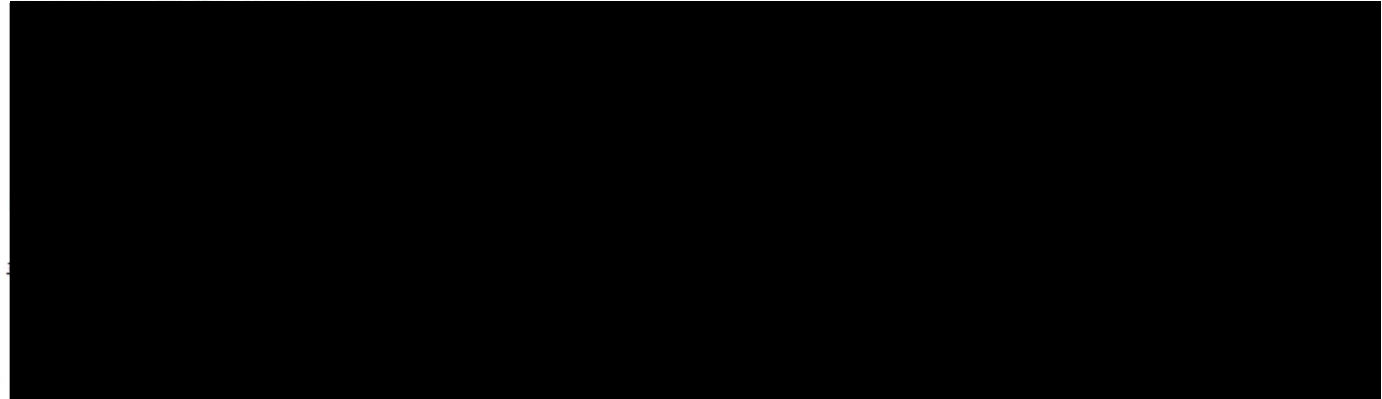
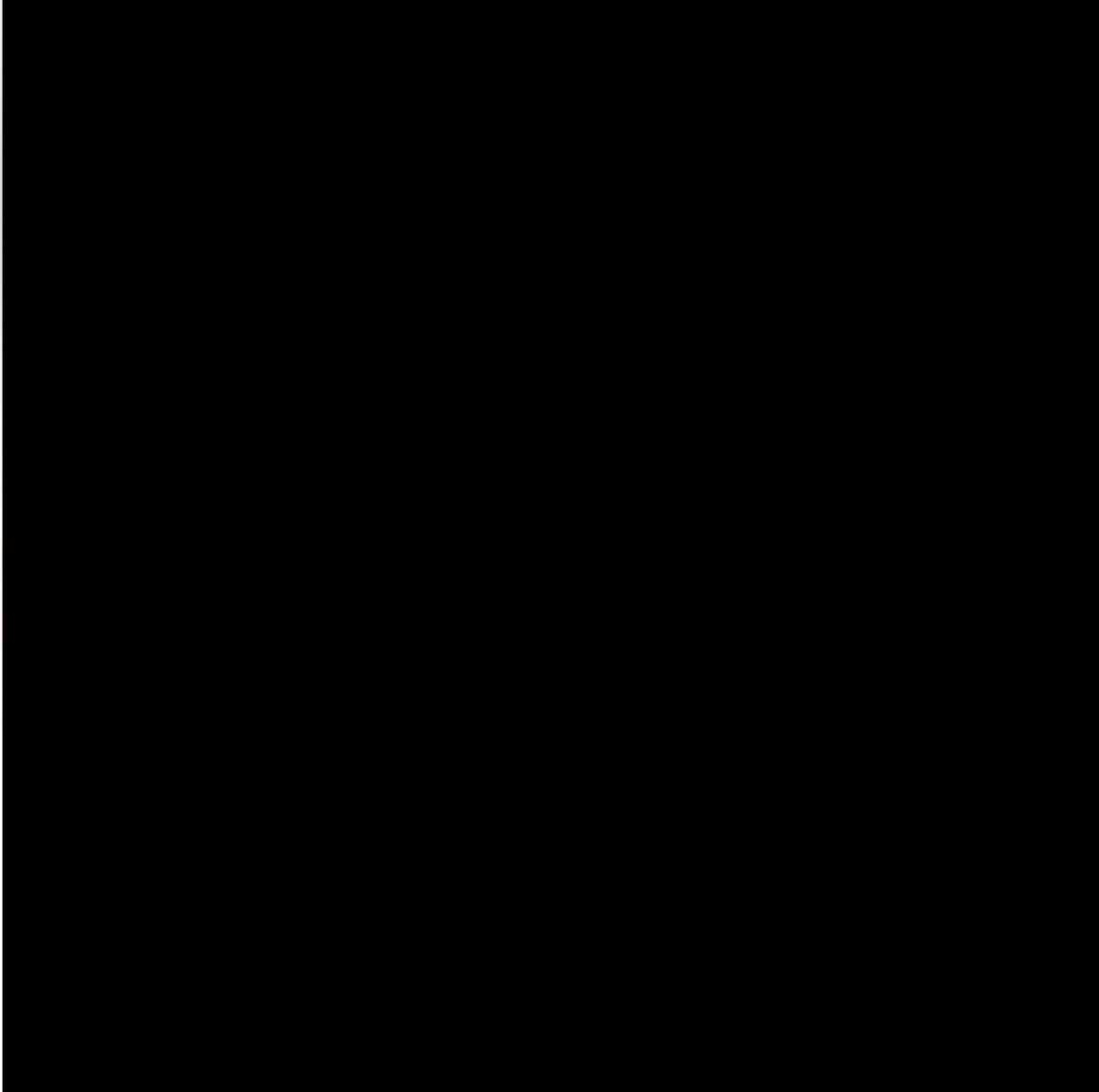
PAGINA : 0001

### BALANCE TRIBUTARIO

AL : 31 de DICIEMBRE de 2023

FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2023

-----  
CODIGO--- DESCRIPCION-----  
-----DEBITOS -----CREDITOS -----SALDO -----ACTIVO -----PASIVO-----PERDIDA -----GANANCIA  
-----



INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA  
AVDA COSTANERA N°4785  
COQUIMBOA  
PRODUCCION DE EVENTOS, DISCOTECAS, COMIDAS  
R.U.T. : 77.455.931-0

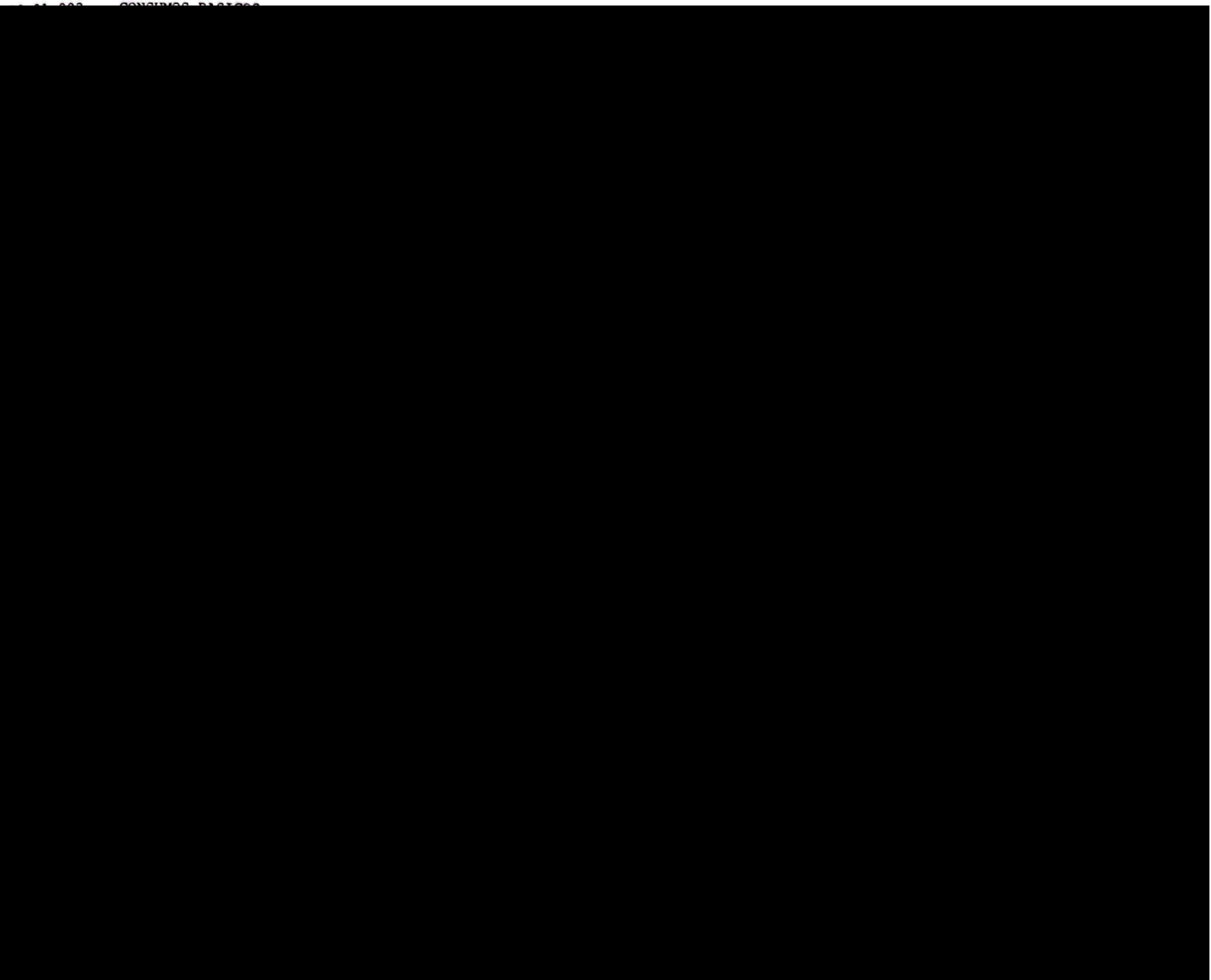
PAGINA : 0002

### BALANCE TRIBUTARIO

AL : 31 de DICIEMBRE de 2023

FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2023

-----  
CODIGO--- DESCRIPCION-----  
-----DEBITOS -----CREDITOS -----SALDO -----ACTIVO -----PASIVO-----PERDIDA -----GANANCIA  
-----





### BALANCE TRIBUTARIO

31 de DICIEMBRE de 2023

FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2023

GO	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
----	-------------	---------	----------	-------	--------	--------	---------	----------

TOTALES

RESULTADO DEL EJERCICIO

UMAS IGUALES

## Características generales

Marca	RCF
Modelo	ART 915-A

## Sonido

Potencia de salida (RMS)	1050 W
Tipos de parlante	Medio
Tipos de filtros del parlante	Activo

## Batería

Incluye batería recargable	No
----------------------------	----

## Especificaciones

Cantidad de parlantes	1
Formato del parlante	Caja
Con luces LED	No
Con modo manos libres	No
Con controladores DJ integrados	No
Con función karaoke	No
Con efecto de voz	No
Con radio	No



## Notario La Serena Ruben Reinoso Herrera

Certifico que el presente documento electronico es copia fiel e integra de MANDATO GENERAL \*\* SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA -A- PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO otorgado el 16 de 02 de 2022 reproducido en las siguientes paginas y que al margen de éste no se encuentra anotación alguna, por lo que se encuentra Vigente a la fecha.-

Repertorio Nro: 1219 - 2022.-

La Serena, 14 de Noviembre de 2023.-



123456945782  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456945782.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rreinosh&ndoc=123456945782>.- .-

CUR Nro: F098-123456945782.-

**RUBEN DARIO  
REINOSO HERRERA**

Digitally signed by RUBEN DARIO REINOSO HERRERA  
Date: 2023.11.14 17:03:03 -03:00  
Reason: Ruben Reinoso Herrera  
Location: La Serena - Chile



1 **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS PRIMER BIMESTRE 2022**

2 **REPERTORIO N° 1219-2022.-**

3

4

5

6

7

**MANDATO GENERAL**

8

**\*\***

9

**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA**

10

11

**-A-**

12

13

**PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO**

14

15

16

17

18

19

20 **EN LA SERENA, REPÚBLICA DE CHILE**, a dieciséis de Febrero del año

21 dos mil veintidós ante mí, **GONZALO OÑATE MIRANDA**, Abogado, Notario

22 Suplente de la Cuarta Notaría de La Serena, del titular don Rubén Reinoso

23 Herrera, designado por Decreto económico número veintiséis de fecha siete

24 de Febrero del presente año del Primer Juzgado de Letras de La Serena,

25 protocolizado al final de este Registro con fecha siete de Febrero del año

26 dos mil veintidós bajo el repertorio número **novecientos once guión dos**

27 **mil veintidós**, con oficio en Cordovez cuatrocientos cinco, comparecen:

28 Don **HENRY VALENCIA MONTIEL**, chileno, divorciado, empresario, cédula

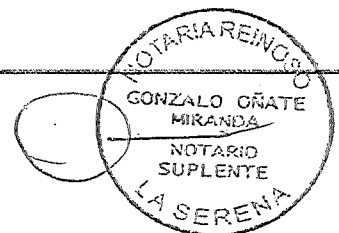
29 nacional de identidad número trece millones doscientos quince mil

30 setecientos dieciocho guión nueve, en representación de **SOCIEDAD**

Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456945782  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 **INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA**, Rol Único Tributario  
2 setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos  
3 treinta y uno guion cero, del giro de su denominación, ambos con domicilio  
4 en avenida Costanera número cuatro mil setecientos ochenta y cinco,  
5 ciudad y comuna de Coquimbo de paso en ésta; mayor de edad, quien  
6 acredita su identidad con su cedula nacional de identidad, y expone: Que  
7 por este acto confieren un poder general a don **PABLO ALBERTO BREMER**  
8 **MALDONADO**, chileno, soltero, abogado, Cedula Nacional de Identidad:  
9 catorce millones quinientos seis mil quinientos setenta y nueve guión ocho,  
10 domiciliado en calle Cordovez quinientos cuarenta oficina trescientos  
11 dieciséis, La Serena, para que le represente ante Ministerio Publico,  
12 Registro Civil e Identificación, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería  
13 General de la República, o ante cualquier organismo gubernamental o  
14 particular, con todas las facultades necesarias para aclarar, rectificar o  
15 asumir pagos de impuestos, IVA, o cualquier otro trámite que sea  
16 necesario, como asimismo , para que en su nombre y representación actúe  
17 en forma indistinta y separada en todos los asuntos, negocios, actos y  
18 juicios que tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, de cualquiera clase  
19 o naturaleza que sean y en los que tenga representación, interés, parte o  
20 dominio, ante toda persona jurídica o natural.- el mandatario podrá  
21 concurrir a la firma, firmar y suscribir, todos los actos y/o contratos, tanto  
22 de Bienes Muebles como de Bienes Raíces de propiedad de la sociedad  
23 mandante, comprar y/o vender Bienes Raíces, constituir hipotecas,  
24 proceder a gravarlos y enajenarlos por el precio y en las condiciones que  
25 estimare más convenientes, con las atribuciones que fueren indispensables  
26 para pactar todas las cláusulas que considerare más adecuadas en los  
27 contratos de promesa de compraventa de bienes Raíces, permuta, hipoteca  
28 u otro título traslativo de dominio o constitutivo de gravámenes que  
29 celebrare.- Podrá celebrar contratos de promesa de compraventa,  
30 transacción, compra y/o venta tanto de Bienes Muebles como de Bienes

1 Raí  
2 e in  
3 Reg  
4 y e  
5 insc  
6 Raí  
7 del  
8 ren  
9 dich  
10 per  
11 le d  
12 por  
13 per  
14 priv  
15 cam  
16 Tes  
17 Fon  
18 ade  
19 cua  
20 con  
21 dele  
22 con  
23 par  
24 ma  
25 Trib



Certificado  
123456945782  
Verifique su autenticidad  
<http://www.fijas.cl>

30 | ma



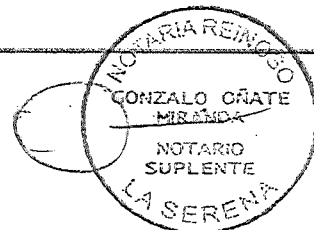


1 Raíces de propiedad del mandante, podrá también solicitar las anotaciones  
2 e inscripciones que sean necesaria, ante cualquier institución pública, o en  
3 Registros del Conservador de Bienes Raíces de la comuna que corresponda,  
4 y en especial para solicitar, indistintamente, las anotaciones o  
5 inscripciones que sean necesarias ante el señor Conservador de Bienes  
6 Raíces de la ciudad de Coquimbo, La Serena, o de cualquier otra comuna  
7 del país, estando además específicamente facultado por su mandante para  
8 renunciar a la interposición de la acción resolutoria que de alguno de  
9 dichos actos o contratos pudiesen emanar. El mandatario podrá cobrar y  
10 percibir sumas de dinero, cheques, letras de cambio y otros valores que se  
11 le deban o adeudaren, sea por precios, reajustes, intereses y créditos que  
12 por cualquiera naturaleza le correspondieren o tuviere derecho y ya sea de  
13 personas naturales o jurídicas, cajas de previsión, empresas públicas o  
14 privadas y todo otro organismo o entidad, pudiendo cobrar dichos valores y  
15 cambiarlos en dinero en el Banco del Estado de Chile, Bancos particulares,  
16 Tesorerías Fiscales y Municipales, Cajas de Previsión, Administradoras de  
17 Fondos de Pensiones, y toda otra institución.- Podrá el mandatario,  
18 además, nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y  
19 cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime  
20 conveniente; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios,  
21 delegar y reasumir las veces que estimen conveniente el presente mandato;  
22 conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces  
23 particulares con las facultades que estime procedentes.- Facultan al  
24 mandatario para que lo represente en todo tipo de juicio ante cualquier  
25 Tribunal de la República, sea ordinario, extraordinario o especial, de  
26 cualesquiera naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le  
27 ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de percibir, de no poder  
28 contestar nuevas demandas al ser emplazado en gestión judicial alguna por  
29 su mandante, sin previa notificación personal del compareciente.- De esta  
30 manera, podrá iniciar, actuar o intervenir en actos, gestiones o

Pag.: 4/7



Certificado Nº  
123456945782  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 procedimientos judiciales no contenciosos, en defensa de los derechos e  
2 intereses de la mandante y/o en procedimientos o juicios contenciosos  
3 civiles, en calidad de demandante, demandada o tercero, sea coadyuvante,  
4 sea excluyente o en calidad de independiente; en juicios o causas  
5 criminales como querellante, querellada o demandante, demandado o en  
6 tercerías dentro del procedimiento respectivo.- En el orden judicial, el  
7 mandatario estará investido tanto de las facultades generales del inciso  
8 primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las  
9 especiales del inciso segundo del mismo artículo, las que se dan por  
10 expresamente reproducidas una a una sin especial mención, salvo  
11 expresamente la facultad de percibir cualquier suma de dinero a nombre  
12 del mandante.- Los facultan para pactar o asumir deudas, fijar forma de  
13 pago, además, los facultan para que la representen ante los tribunales  
14 ordinario, civiles, de familia, laborales, juzgados de policía local, juzgados  
15 de garantía, tribunales orales, jueces árbitros y tribunales especiales de  
16 justicia, ante el Ministerio Público, como demandante o demandado,  
17 denunciante o denunciado, víctima, imputado, querellante o querellado,  
18 con motivo de acciones judiciales a ventilar ante los Tribunales de Justicia.  
19 **La personería** del representante de **Inmobiliaria E Inversiones Elite**  
20 **Limitada**, consta de constitución de sociedad de fecha cinco de Octubre de  
21 dos mil veintiuno, otorgada ante el Registro de Empresas y Sociedades del  
22 Gobierno de Chile Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
23 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. La citada  
24 personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que  
25 autoriza, a expresa solicitud de los comparecientes. Se faculta al portador de  
26 copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones,  
27 subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en los correspondientes  
28 Registros.- Minuta redactada por el Abogado Pablo Bremer Maldonado. Leída,  
29 conforme al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales,  
30 firman y estampan su impresión digito pulgar derecha.- Se otorga

1 copi

2

3

4

5

6

7

8

9 Firm

10 HEL

11 Ced

12 p.p

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

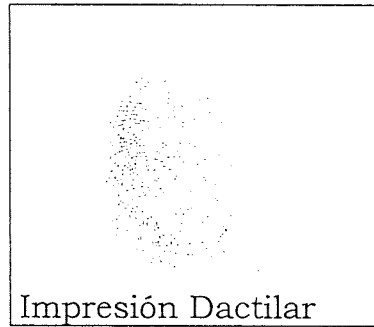


Certificado  
123456945782  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

301



1 copia.- Doy fe.-



Impresión Dactilar

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9 Firma

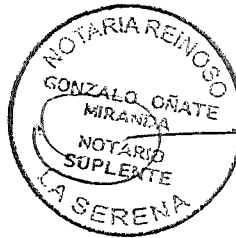
10 HENRY VALENCIA MONTIEL

11 Cedula: 13247189

12 p.p SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA

14 ANOTADA EN EL REPERTORIO N°1219-2022.-

15 Derechos  
16 \$ 28.000  
17 59001  
18 Boleta



Pag: 6/7



Certificado N° 202456945782  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

30





1 REG

2 REP

3

4

5

6

7

8

9

10

11 EN

12 dos

13 Sup

14 Her

15 de

16 pro

17 dos

18 mil

19 con

20 INV

21 tar

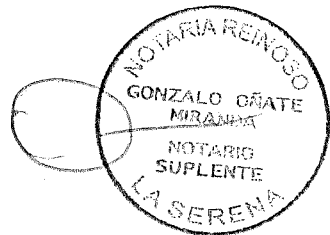
22 fin

23 nú

24 FE

25

PAGINA INUTILIZADA



Certificado  
 123456945782  
 Verifique validez  
<http://www.fojas.>



Urdile S.A

Importación y comercialización  
de equipos de iluminación y sonido

Roberto Espinoza 1359, Santiago  
Fono: 2 5559013  
e-Mail: Consultas@urdile.cl  
www.urdile.cl

R.U.T.: 76.587.880-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 33011

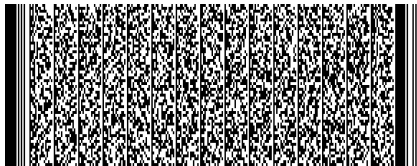
S.I.I. - DIRECCION REGIONAL  
SANTIAGO CENTRO

<b>Cliete</b>	: INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE CIA LTDA	<b>Emitido</b>	: 04-NOV-2024
<b>R.U.T.</b>	: 77.455.931-0	<b>Vence</b>	: 04-NOV-2024
<b>Giro</b>	: INVERSIONES	<b>Pago</b>	:
<b>Dirección</b>	: AVDA COSTANERA 4785		
<b>Comuna</b>	: COQUIMBO		
<b>Ciudad</b>	: Coquimbo		

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
VS7293	TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED	1		164.454		164.454

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto	\$	
Nota De Venta	48930	04-NOV-2024			\$	164.454
				<b>Monto Exento</b>	\$	0
				<b>I.V.A. (19%)</b>	\$	31.246
				<b>Total</b>	\$	195.700

<b>Observación:</b>	<b>TRANSPORTE -</b>
	Dir Dest. :-
	Comuna Dest. :-



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014

Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



Urdile S.A

Importacion y comercializacion de equipos de iluminacion y sonido

Roberto Espinoza 1359, Santiago  
Fono: 2 5559013  
e-Mail: Consultas@urdile.cl  
www.urdile.cl

R.U.T.: 76.587.880-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 33011

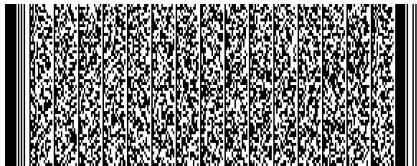
S.I.I. - DIRECCION REGIONAL SANTIAGO CENTRO

<b>Cliente</b>	: INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE CIA LTDA	<b>Emitido</b>	: 04-NOV-2024
<b>R.U.T.</b>	: 77.455.931-0	<b>Vence</b>	: 04-NOV-2024
<b>Giro</b>	: INVERSIONES	<b>Pago</b>	:
<b>Dirección</b>	: AVDA COSTANERA 4785		
<b>Comuna</b>	: COQUIMBO		
<b>Ciudad</b>	: Coquimbo		

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
VS7293	TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED	1		164.454		164.454

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto	\$	Total
Nota De Venta	48930	04-NOV-2024				164.454
				<b>Monto Exento</b>	\$	0
				<b>I.V.A. (19%)</b>	\$	31.246
				<b>Total</b>	\$	195.700

<b>Observación:</b>	<b>TRANSPORTE -</b>
	Dir Dest. :-
	Comuna Dest. :-



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014

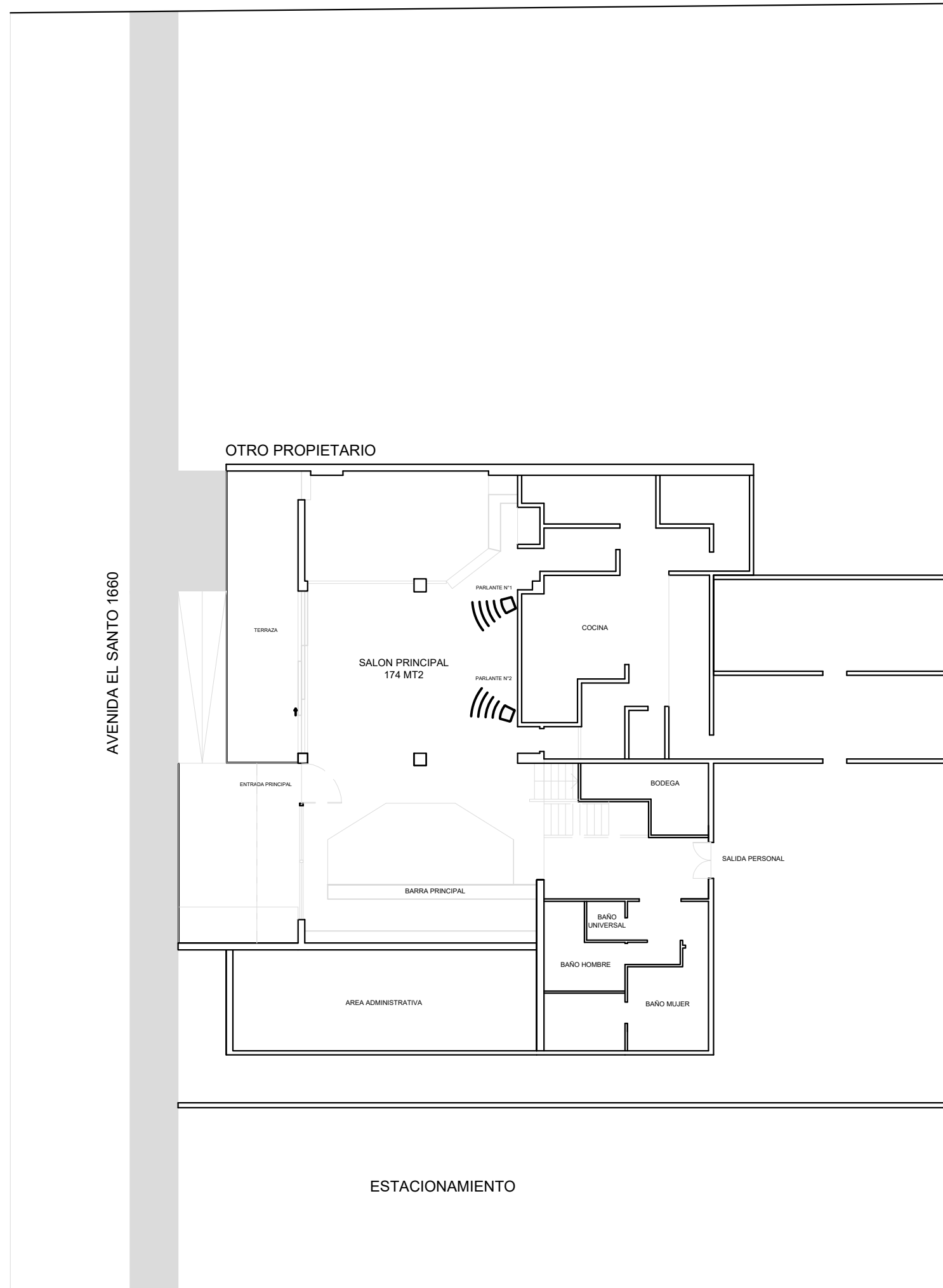
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre	:	_____	Fecha	:	_____
R.U.T	:	_____	Firma	:	_____
Recinto	:	_____			

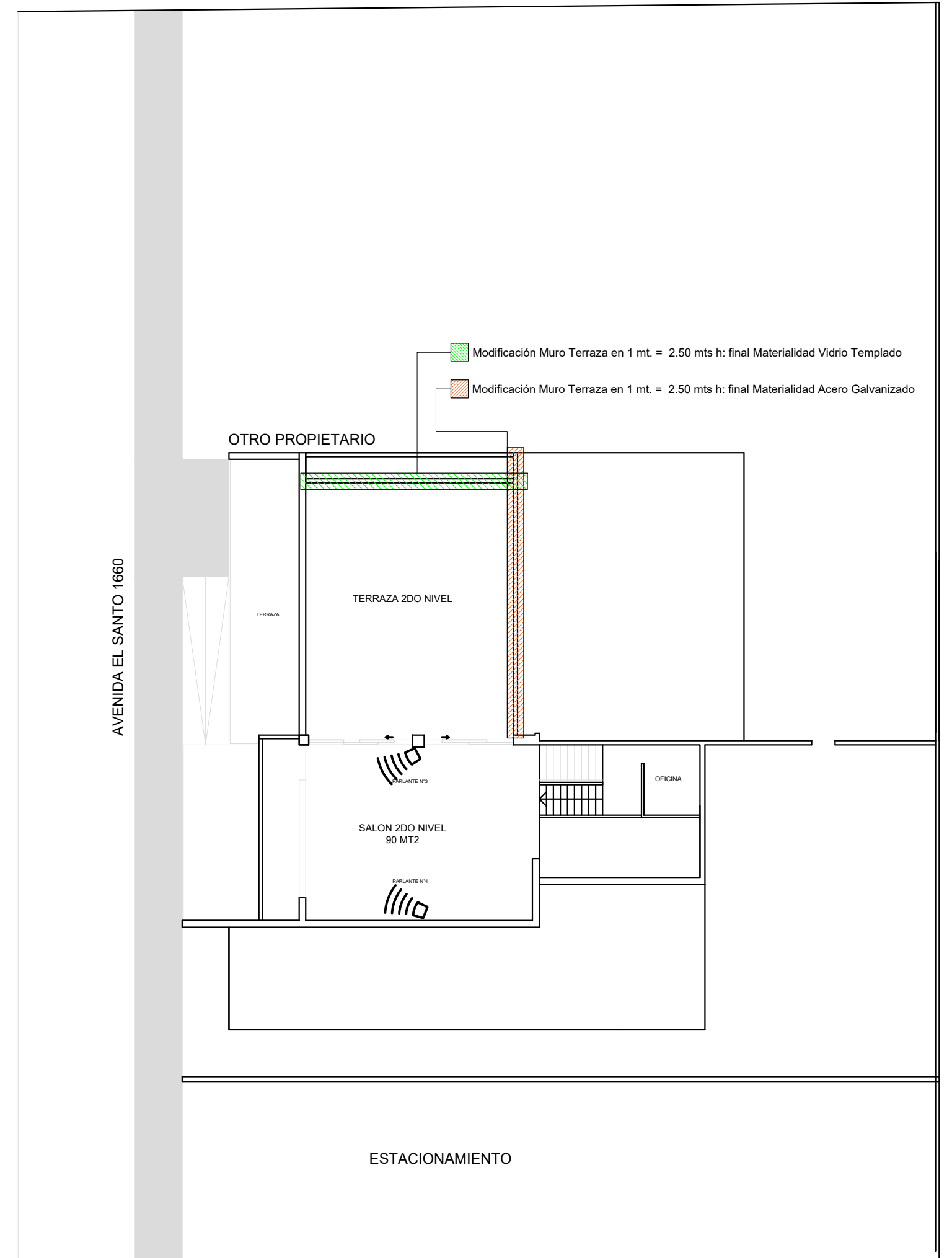
EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL Art.4°, Y LA LETRA c) DEL Art.5° DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).

CEDIBLE.

# MODIFICACIÓN PROYECTO NEW CITY



PLANTA PRIMER NIVEL ESCALA 1 : 200



PLANTA SEGUNDO NIVEL ESCALA 1 : 200





# TOPP PRO TCL-2 COMPRESSOR /LIMITER/GATE



## TOPP COMPRESSOR LIMITER

AUDIO INPUT TYPE: ACTIVE BALANCED XLR AND 1/4" JACK  
 IMPEDANCE: BALANCED: 50K OHM - UNBALANCED: 25K OHM  
 OPERATING LEVEL: +4DBU / -10DBV  
 MAXIMUM INPUT LEVEL: BALANCED AND UNBALANCED: +21 DBU  
 CMRR: >55DB @ 1KHZ  
 AUDIO OUTPUT TYPE: XLR AND 1/4" JACK  
 IMPEDANCE: BALANCED: 60 OHM - UNBALANCED: 300OHM  
 MAXIMUM OUTPUT LEVEL: +21 DBU  
 BANDWIDTH: 20HZ TO 20KHZ AT +0, -0.5DB  
 THD +N%: 0.01% TYP: 1KHZ, @+4DBU  
 0.04% TYP: 1KHZ, @+20DBU  
 IMD: 0.01% TYP  
 NOISE: >90DBU  
 CROSSTALK: <-100DB  
 SC RETURN TYPE: 1/4" JACK  
 IMPEDANCE: >10K OHM  
 MAXIMUM INPUT LEVEL: +24DBU  
 SC SEND TYPE: 1/4" JACK  
 IMPEDANCE: 2K OHM  
 MAXIMUM OUTPUT LEVEL: +21DBU  
 EXPANDER/GATE SECTION TYPE: SMART RATIO CONTROL EXPANDER  
 THRESHOLD: VARIABLE: FROM OFF TO +15DB  
 RATIO: VARIABLE: FROM 1:1.2 TO 1:8  
 COMPRESSOR SECTION TYPE: SMART KNEE CONTROL COMPRESSOR  
 THRESHOLD: VARIABLE: FROM -40DB TO +20DB  
 RATIO: VARIABLE: FROM 1:1 TO 8:1  
 MANUAL ATTACK TIME: VARIABLE: FROM 1MS TO 150MS  
 MANUAL RELEASE TIME: VARIABLE: FROM 0.05MS TO 5S  
 AUTO ATTACK TIME: TYP: 15MS AT 10DB, 5MS AT 20 DB, 3MS AT 30DB  
 AUTO RELEASE TIME: TYP: 125DB/S  
 OUTPUT: VARIABLE: -20DB TO +20DB  
 PEAK LIMITER SECTION TYPE: SMART GAIN CONTROL PEAK LIMITER  
 THRESHOLD: VARIABLE: FROM 0 TO OFF  
 RATIO: 8:1  
 STAGE 1: CLIPPER  
 ATTACK AND RELEASE: ZERO  
 STAGE 2: PROGRAM LIMITER  
 ATTACK: TYP: <5MS  
 RELEASE: TYP: 20DB/S  
 FUNCTION SWITCHES: COUPLE: LINKING CH1 (MASTER) AND CH2; STEREO OPERATION  
 OPERATING LEVEL: INTERNAL REFERENCE LEVEL: FROM +4DBU TO -10DBV  
 BYPASS: BYPASS SWITCH  
 I/O METER: SWITCHES INPUT AND OUTPUT FOR THE LEVEL METER  
 AUTO: ENABLES THE PROGRAM DEPENDENT SETTING OF THE ATTACK AND RELEASE TIMES  
 SC EXTERNAL: SWITCHES THE DETECTOR SECTION TO THE EXTERNAL SC INPUT  
 SC MONITOR: MONITORING THE EXTERNAL SC INPUT, DISENGAGING THE NORMAL AUDIO  
 SMART: ENABLES THE "SMART KNEE CONTROL" CHARACTERISTICS  
 SC FILTER: ALLOWS FOR FREQUENCY DEPENDENT DETECTION  
 INDICATORS: GAIN REDUCTION: 12 ELEMENT LED  
 INPUT / OUTPUT LEVEL: 8 ELEMENT LED  
 EXPANDER/GATE THRESHOLD: 2 ELEMENT LED ( UNDER "+" ABOVE "-" )  
 COMPRESSOR THRESHOLD: 3 ELEMENT LED ( UNDER "+" SMART "0" ABOVE "-" )  
 PEAK LIMITER THRESHOLD: 1 ELEMENT LED (LIMITER FUNCTION)  
 FUNCTION SWITCH: LED INDICATOR FOR EACH  
 POWER SUPPLY: 95-120V / 210-240V, 60-50-HZ FUSE: 210-240V, T200MAL, 250VAC / 95-120V, 400MAL, 250VAC  
 POWER CONSUMPTION: 14 WATTS  
 DIMENSIONS: 483(W) 194.5(D) 44(H) MM (19" 7.7" 1.7")  
 WEIGHT: 3.1KG (6.83LB)

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

BREMER  
MALDONADO

NOMBRES

PABLO ALBERTO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

[REDACTED]

NÚMERO DOCUMENTO

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN

04 ABR 2023

FECHA DE VENCIMIENTO

29 MAR 2031

FIRMA DEL TITULAR

*[Handwritten signature]*



RUN

[REDACTED]



Nació en: **CALAMA**  
Profesión: **ABOGADO**

